



## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO (Código IPO)

### Requisitos comunes

#### Información sobre la solicitud

##### Datos Solicitud

ES	IPO	2025
* 31 03 - Tipo de solicitud		
1 Primera Solicitud		
31 06 - Número de autorización <small>(sólo para 31 03 - Tipo de solicitud distinto de 1 Primera Solicitud).</small>		

Indíquese, utilizando el código pertinente, el tipo de solicitud.

Se utilizarán los códigos siguientes:

1. primera solicitud
2. solicitud de modificación de la decisión

En caso de solicitud de modificación, indíquese asimismo el número de decisión adecuado en el E.D. 31 06 «Número autorización». Este dato tiene la siguiente estructura:

ES+ IPO0+ año concesión+ numeración correlativa

Ej: ESIPO02019000008

NOTA: Este campo **únicamente** se cumplimentará cuando en el E.D. 31 03 se haya elegido:

2 solicitud de modificación de la decisión.

##### 31 04 - Validez geográfica - Unión

3 Solicitud o Autorización limitada a un EM
---

##### Paises involucrados

Elja la opción deseada	Elja la opción deseada	Elja la opción deseada	Elja la opción deseada	Elja la opción deseada
<a href="#">Añadir Paises</a>				

No obstante, lo dispuesto en el artículo 26 del Código, indíquese si el efecto de la decisión queda limitado a uno o varios Estados miembros, mencionando explícitamente el Estado o Estados miembros de que se trate.



**En el caso de marcarse la opción 3, el Estado miembro elegido necesariamente debe ser España.**

En el caso de que se indique una validez geográfica distinta de 3 (sólo España), según lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, es necesario establecer consulta a todas las autoridades aduaneras de todos los Estados miembros interesados, que habrán de estar de acuerdo en todas y cada una de las condiciones de la posible autorización. Hasta que no se haya alcanzado acuerdo, no es posible adoptar la autorización solicitada.

**Fechas:****Fechas**\* 34 02 - Fecha de la solicitud: 34 06 - Fecha solicitada de entrada en vigor:  \* (máximo 2560 caracteres)  

El solicitante podrá solicitar que la autorización tenga validez a partir de un día concreto. Esa fecha, no obstante, deberá tener en cuenta los plazos establecidos en el artículo 22, apartados 2 y 3, del CAU y la fecha solicitada no podrá ser anterior a la fecha indicada en el artículo 22, apartado 4, del CAU, salvo que se soliciten efectos retroactivos de acuerdo con el artículo 211, apartado 2, del CAU.

**Partes:****33 01/33 02 - Solicitante/Titular**\* Identificación  
Nombre  
Dirección  
Código Postal  
Ciudad  
País  
**33 03 - Representante**Identificación  
Nombre  
Dirección  
Código Postal  
Ciudad  
País



Los datos del solicitante se toman directamente de la base de BDC a partir del titular del certificado de firma electrónica, salvo que la solicitud se formule por el representante (previamente autorizado con el vector de apoderamiento).

Es decir, son posibles dos situaciones:

- Firma electrónica del solicitante. En este caso, podrá identificar un representante en el procedimiento de autorización incluyendo sus datos de forma manual
- O bien firma electrónica del representante, previamente autorizado mediante vector de apoderamiento. Si se trata de una solicitud con validez geográfica 1 o 2, el representante es necesario que tenga EORI

En la SEDE electrónica de la Agencia hay una opción para dar de alta poderes de representación.

[Inicio](#) / [Todas las gestiones](#) / [Otros servicios](#) / [Apoderamiento](#)

## Apoderamiento para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por Internet

### Gestiones

<a href="#">Alta de poder mediante identificación electrónica</a>	<a href="#">? Ayuda ↗</a>
<a href="#">Solicitud de alta de poder mediante documento público para trámites tributarios</a>	<a href="#">? Ayuda ↗</a>
<a href="#">Aportar documentación complementaria</a>	<a href="#">? Ayuda ↗</a>
<a href="#">Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT</a>	
<a href="#">Consulta y revocación de apoderamientos otorgados</a>	<a href="#">? Ayuda ↗</a>
<a href="#">Consulta, confirmación y renuncia de apoderamientos recibidos</a>	<a href="#">? Ayuda ↗</a>

### Información

[Formulario para el otorgamiento de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet](#)

[Formulario para la revocación de apoderamientos mediante comparecencia del poderdante para la realización de trámites y actuaciones por Internet](#)

[Consultas informáticas - Apoderamientos para trámites por Internet](#)



### Alta de poder para trámites tributarios

#### Aviso

Si quiere otorgar apoderamientos con carácter general, por ejemplo, para recibir todas las notificaciones telemáticas, elija "Alta de poder general para trámites tributarios."

Si quiere otorgar apoderamientos con carácter específico, por ejemplo, para un trámite concreto, elija "Alta de poder para trámites tributarios específicos". Deberá elegir aquellos trámites que desea apoderar entre todos los disponibles."

Si quiere otorgar apoderamientos para todas las actuaciones frente a las Administraciones Públicas o a la Administración General del Estado (incluyendo las notificaciones de la Agencia Tributaria, Tribunales Económico-Administrativos o Dirección General de Tributos), debe hacerlo a través del Registro Electrónico de Apoderamientos <https://rea.redsara.es>

En la siguiente pantalla seleccione el trámite para el que desea realizar el apoderamiento. Los trámites relativos al régimen de perfeccionamiento activo se encuentran en:

#### Buscar

- AUTORIZACION DE DEPOSITO DISTINTO DEL ADUANERO
- AUTORIZACION DE INSTALACION PARA EL DEPOSITO ADUANERO DE MERCANCIAS
- AUTORIZACION DEL REGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO
  - DC4303 - Consulta solicitud
  - DC4304 - Consulta autorización
  - DC432 - Presentar solicitud
  - DC434 - Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documento o justificantes
- AUTORIZACION DEL REGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO PASIVO
- AUTORIZACION DEL REGIMEN DE IMPORTACION TEMPORAL
- DESTINATARIO AUTORIZADO DE TRÁNSITO DE LA UNIÓN /COMÚN
- TRANSITO SIMPLIFICADO POR FERROCARRIL

Con esta opción, el poderdante puede habilitar electrónicamente al apoderado para este trámite.

Para más información acerca del vector de apoderamiento tributario específico, ver:



<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/consultas-informaticas/otros-servicios-ayuda-tecnica/alta-poder-tramites-tributarios.html>

**33 06 - Persona de contacto responsable de la solicitud**

\* Nombre

\* Número de teléfono

\* e-mail

La persona de contacto será la encargada de mantenerse en comunicación con las aduanas por lo que respecta a la solicitud.

Indíquese el nombre de la persona de contacto, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico (preferentemente de un buzón funcional).

**Lugares:****34 03 - Lugar donde se conserva o se mantiene accesible a efectos aduaneros la contabilidad principal**

Debe rellenar esta casilla si el solicitante no es titular de una autorización OEAF o OEAC

\* Dirección

\* Código Postal

\* Ciudad

\* País

La contabilidad principal a efectos aduaneros a que se refiere el artículo 22, apartado 1, párrafo tercero, del Código la constituyen las cuentas que las autoridades aduaneras deben considerar principales a efectos aduaneros y que les permiten supervisar y controlar todas las actividades cubiertas por la autorización de que se trate. La documentación contable, fiscal o comercial del solicitante puede aceptarse como contabilidad principal a efectos aduaneros si facilita los controles basados en auditorías.

La contabilidad principal es un concepto general, no exclusivo de la simplificación que se solicite: el sistema informático utilizado con fines aduaneros.

Aquí debe indicarse la dirección completa de la ubicación, en particular el Estado miembro en que esté previsto conservar la contabilidad principal o mantenerla accesible.

Este lugar define la competencia; es decir, que el Estado miembro donde esté accesible es el que decide sobre la autorización.



## 38 01 - Tipo de contabilidad principal a efectos aduaneros

\* (máximo 2560 caracteres)

Especíquese el tipo de contabilidad principal aportando información pormenorizada sobre el sistema que se vaya a utilizar, incluidos los programas informáticos.

## 34 04 - Lugar donde se conservan los registros

## Lugar 1

\* Nombre

\* Dirección

\* Código Postal

\* Ciudad

\* País

 

Indíquese la dirección completa del lugar o lugares, incluido el Estado o Estados miembros donde se conservan o se prevé conservar los registros del solicitante.

Cuando resulte necesario, se utilizará el botón “+” para ampliar el formulario.

## 38 02 - Tipo Registro

\* máximo 2560 caracteres

 

Especíquese el tipo de registros aportando información pormenorizada sobre el sistema que se vaya a utilizar, incluidos los programas informáticos.

Los registros deberán permitir a las autoridades aduaneras supervisar el régimen en cuestión, particularmente en lo relativo a la identificación de las mercancías incluidas en dicho régimen, su estatuto aduanero y su circulación.

Cuando resulte necesario, se utilizará el botón “+” para ampliar el formulario.



## 34 05 - Primer lugar de utilización o transformación

El asterisco \* indica que es imprescindible completar este dato

Código tipo ubicación

Cualificador de la identificación principal

 Un/Locode Número autorización Código de Aduana GNSS N° EORI Dirección Postal Código postal

Rellene el dato que corresponda

Código de Aduana

Número autorización

Identificador Adicional

Un/Locode

GNSS-Latitud

GNSS-Longitud

Número EORI

Código Postal

Número de casa/edificio

País

Dirección Postal

Dirección

Código Postal

Ciudad

País

## Persona(s) de contacto

Persona 1

Nombre

Número de teléfono

e-mail

 

Utilizando los códigos pertinentes, indíquese el lugar donde puedan examinarse las mercancías. La determinación de esta ubicación deberá ser lo suficientemente precisa para permitir a las aduanas efectuar el control físico de las mercancías. Esta información solo deberá facilitarse en caso de que el solicitante del régimen de perfeccionamiento activo esté establecido fuera del territorio aduanero de la Unión.

Deberá facilitarse al menos un cualificador de localización. El solicitante puede elegir entre utilizar Un/Locode, número de autorización, código de la aduana, GNSS, número EORI, dirección postal o código postal, o puede proporcionar múltiples datos. En caso de que una autorización concierna a más de un solo Estado miembro, se consignará también la aduana. La consignación de la información sobre la aduana es facultativa si la autorización concierne a un solo Estado miembro.

Indíquense el nombre, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de la persona o las personas de contacto para la ubicación de que se trate.

Utilice el botón "+" cuando necesite añadir más personas de contacto al formulario.



## 34 09 - Lugares de transformación o utilización \*

## Ubicación 01

Cualificador de la identificación principal  
Código de Aduana  
Número autorización  
Identificador Adicional  
Un/Locode  
GNSS-Latitud  
GNSS-Longitud  
Número EORI  
Código Postal  
Número de casa/edificio  
País  

## Dirección Postal

Dirección  
Código Postal  
Ciudad  
País  

## Persona(s) de contacto

## Persona -01-1

Nombre  
Número de teléfono  
e-mail  

+

-

[Añadir Ubicación](#)  [Quitar Ubicación](#) 

Utilizando los códigos pertinentes, indíquese el lugar donde puedan examinarse las mercancías. La determinación de esta ubicación deberá ser lo suficientemente precisa para permitir a las aduanas efectuar el control físico de las mercancías.

Deberá facilitarse al menos un cualificador de localización. En función del cualificador utilizado, solo se indicará el identificador pertinente. El solicitante puede elegir entre utilizar Un/Locode, número de autorización, código de la aduana, GNSS, número EORI, dirección postal o código postal, o puede proporcionar múltiples datos. En caso de que una autorización concierna a más de un solo Estado miembro, se consignará también la aduana. La consignación de la información sobre la aduana es facultativa si la autorización concierne a un solo Estado miembro.

Indíquense el nombre, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de la persona o las personas de contacto para la ubicación de que se trate. Utilice el botón “+” cuando necesite añadir más personas de contacto al formulario.

Si desea añadir lugares de transformación adicionales utilice el botón “añadir ubicación”.

Al objeto de facilitar la cumplimentación de las solicitudes de autorización de perfeccionamiento activo, cuando el número de lugares de transformación es elevado, existe la posibilidad de que el solicitante cargue estos datos mediante un fichero CSV en lugar de rellenar cada una de las



casillas. Para utilizar esta opción, el solicitante debe llenar la siguiente plantilla **Excel** con los datos de los lugares de transformación, disponibles en la parte de formularios de la página web de la Agencia Tributaria:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/formularios.html?faqId=94bdc7b010853710VgnVCM100000dc381e0aRCRD>



34 09 -  
LugaresTransformac

#### Captura del Bloque 34 09. Lugares de transformación o utilización mediante fichero CSV

El asterisco \* indica que es imprescindible completar este dato

En esta captura se espera recibir un fichero con formato CSV, en el que las dos primeras filas serán: Cualificador de la identificación principal; Código de Aduana; Número Autorización; Identificador Adicional; UN-locode; GNSS-latitud; GNSS-longitud; Número EORI; Código Postal; Número de Casa; País; Dirección Postal - calle nº; Dirección Postal - Código Postal; Dirección Postal - ciudad; Dirección Postal - país; Persona de Contacto - Nombre; Persona de Contacto - Teléfono; Persona de contacto - correo electrónico las siguientes filas tendrán los datos que se desean introducir en el formulario.

##### Importación Ficheros

Fichero

No se ha seleccionado ningún archivo

Contenido: ( Si observa caracteres ilegibles [pulse aquí](#). )

**Aduanas:****34 10 - Aduana o aduanas de inclusión**[Información COL](#) [Añadir Aduana Inclusión](#)

Se entiende por «**aduana de inclusión**» la aduana facultada para conceder el levante de las mercancías para el régimen de perfeccionamiento activo en este caso.

Indíquese la aduana o aduanas propuestas utilizando la codificación disponible en el enlace denominado “INFORMACIÓN COL”

Necesariamente se **tratará de aduanas españolas** (salvo que se hubiera señalado una validez geográfica distinta de 3).

Utilice el botón  cuando necesite añadir campos adicionales a los que aparecen por defecto en la sede.

En aras a facilitar la cumplimentación de la solicitud, para el caso en que se desee utilizar como aduana de inclusión cualquiera de las aduanas españolas (salvo las de Ceuta, Melilla y Canarias), se podrá utilizar el **código ES006000**:

**Country:** España - ES (011)**Region:**

Usual Name

**ADUANA DESPACHO PENÍNSULA-BALEARES**

Reference number

**ES006000**

**34 11 - Aduana o aduanas de ultimación**Información COL  \* **Añadir Aduana de Ultimación**

Se entiende por **“aduana de ultimación”** aquella en la que se va a presentar la declaración en aduana mediante la cual se finaliza el régimen de perfeccionamiento activo.

Indíquese la aduana o aduanas propuestas utilizando la codificación disponible en el enlace denominado **“INFORMACIÓN COL”**

Necesariamente se tratarán de **aduanas españolas** (salvo que se hubiera señalado una validez geográfica distinta de 3).

Utilice el botón cuando necesite añadir campos adicionales a los que aparecen por defecto en la sede.

En aras a facilitar la cumplimentación de la solicitud, para el caso en que se desee utilizar como aduana de ultimación cualquiera de las aduanas españolas (salvo las de Ceuta, Melilla y Canarias), se podrá utilizar el **código ES006000**:

**Country:** España - ES (011)**Region:**

Usual Name

**ADUANA DESPACHO PENÍNSULA-BALEARES**

Reference number

**ES006000****34 12 - Aduana de garantía**Información COL  \*



Se entiende por aduana de garantía aquella en la que se constituye la misma.

Indíquese la aduana afectada.

Se podrá indicar una de los siguientes códigos:

Código	N.ABREV.	NOMBRE
ESD06600	DRA EXTREM	DEP.REG.ADU.EXTREMADURA
ESD07600	DRA ILLES BA	DEP. REG. ADU. II.EE. ILLES BA
ESD08600	DRA CATALUÑA	DEP.REG.ADUANAS CATALUÑA
ESD15600	DRA GALICIA	DEP.REG.ADUANAS GALICIA
ESD26600	DRA LA RIOJA	DEP.REG.ADUANAS LA RIOJA
ESD28600	DRA MADRID	DEP.REG.ADUANAS MADRID
ESD30600	DRA MURCIA	DEP.REG.ADUANAS MURCIA
ESD31600	DPA NAVARRA	DEP. REG.ADU. E II.EE. NAVARRA
ESD33600	DRA ASTURIAS	DEP.REG.ADUANAS ASTURIAS
ESD35600	DRA CANARIAS	DEP.REG.ADU.CANARIAS
ESD39600	CANTABRIA	DEP.REG.ADU.CANTABRIA
ESD41600	ANDALUCÍA	DEP.REG.ADU.ANDALUCIA
ESD45600	DA TOLEDO	D.R.ADU.CAST-LA MANCHA
ESD46600	DRA VALENCIA	DEP.REG.ADUANAS VALENCIA
ESD47600	CAST LEÓN	D.R.ADU.CASTILLA Y LEÓN
ESD48600	PAÍS VASCO	DEP.REG.ADU. PAÍS VASCO
ESD50600	DRA ARAGÓN	DEP.REG.ADUANAS ARAGÓN

En el caso de una solicitud y una decisión de perfeccionamiento activo, y únicamente para el uso del régimen EX/IM, estos datos no se utilizarán a menos que sean aplicables derechos de exportación.

**Identificación de las mercancías:**

35 01 - Información sobre las mercancías

Mercancia 01

35 01 010 Código de mercancía:

Códigos adicionales:  Código adicional Nacional

35 01 012 - Additional Information:  Country

Descripción:   
\* (máximo 2560 caracteres)

35 01 020 Descripción de la mercancía:   
\* (máximo 2560 caracteres)

Identifique la mercancía que vaya a ser incluida en el régimen de perfeccionamiento activo.

Indíquense las cuatro primeras cifras del código de la subpartida en el Sistema Armonizado de las mercancías que vayan a incluirse en el régimen de perfeccionamiento activo o pasivo.

El código de ocho cifras de la nomenclatura combinada deberá indicarse cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- cuando esté prevista la utilización de mercancías equivalentes o del sistema de intercambios estándar,
- cuando las mercancías estén comprendidas en el anexo 71-02,
- cuando las mercancías no estén comprendidas en el anexo 71-02 y se utilice el código 22 de condición económica (regla de minimis).

Describáse la denominación comercial o técnica de las mercancías de manera suficientemente clara y precisa. Cuando esté prevista la utilización de mercancías equivalentes (E.D. 35 01 06) o del sistema de intercambios estándar, facilítese información detallada sobre la calidad comercial y las características técnicas de las mercancías.

Cuando resulte necesario se utilizará el botón “+” para ampliar el formulario.



35 01 030 - Volumen de las mercancías:

\* Cantidad

\* Unidad de medida  
 Elija la opción deseada

35 01 040 - Valor de las mercancías:

\* Importe

\* Moneda  
 EUR

Indíquese el volumen total de mercancías destinadas a ser incluidas en un régimen especial durante el período de validez de la autorización.

Indíquese el valor máximo estimado, en Euros, de las mercancías que esté previsto incluir en el régimen.

35 01 050 - Coeficiente de rendimiento:

\* Texto Libre (máximo 2560 caracteres)

Se entiende por “coeficiente de rendimiento” la cantidad o el porcentaje de productos transformados que se obtengan de la transformación de una determinada cantidad de mercancías incluidas en el régimen.

Indíquese el coeficiente de rendimiento o el coeficiente medio de rendimiento estimado o, cuando proceda, el modo en que se determinará ese coeficiente.

35 01 060 - Mercancías equivalentes:

Mercancía

Código  
 Elija la opción deseada

Calidad comercial y características técnicas de la mercancía (máximo 2560 caracteres)

Se consideran mercancías equivalentes las mercancías de la Unión depositadas, utilizadas o transformadas en sustitución de las mercancías incluidas en un régimen especial distinto del de tránsito.

Cuando se prevea utilizar mercancías equivalentes, indíquese el código de ocho cifras de la nomenclatura combinada, así como la calidad comercial y las características técnicas de dichas mercancías a fin de que las autoridades aduaneras puedan establecer la comparación necesaria entre las mercancías equivalentes y aquellas a las que sustituyen.



Los siguientes códigos

Código
Elija la opción deseada
<b>Elija la opción deseada</b>
— 1 Número de serie o número del fabricante
2 Colocación de marchamos, precintos, cuños u otras marcas individuales
4 Toma de muestras, ilustraciones o descripciones técnicas
5 Realización de análisis
— 7 Otros medios de identificación (explíquense los medios de identificación que se vayan a utilizar)

pueden utilizarse para proponer medidas de apoyo, lo que puede resultar de utilidad para esta comparación.

Indíquese si las mercancías no pertenecientes a la Unión estarían sujetas a derechos antidumping, compensatorios, de salvaguardia o a cualquier otro derecho adicional resultante de la suspensión de las concesiones, si fueran declaradas para su despacho a libre práctica.

**35 01 080 - Identificación de las mercancías:**

Código
Elija la opción deseada
Texto libre (máximo 2560 caracteres)

[+]

[-]

Indíquense las medidas de identificación previstas empleando, como mínimo, uno de los códigos pertinentes.

Esta información no deberá facilitarse en caso de depósito aduanero, perfeccionamiento activo o perfeccionamiento pasivo con mercancías equivalentes. Se utilizará en su lugar el E.D. 35 01 060 (Mercancías equivalentes).

Cuando resulte necesario, se utilizará el botón “+” para ampliar el formulario.



## 35 01 090. Condiciones económicas:

## Condición:

Elija la opción deseada

Elija la opción deseada

- 01 - Transformación de las mercancías que no figuran en el anexo 71-02 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446
- 02 - Reparación
- 03 - Transformación de mercancías directa o indirectamente puestas a disposición del titular de la autorización, realizada con arreglo a lo estipulado por cuenta de
- 04 - Transformación de trigo duro en pastas
- 05 - Inclusión de las mercancías en el régimen de perfeccionamiento activo en los límites de la cantidad determinada en virtud de un balance establecido de conformidad
- 06 - Transformación de las mercancías que figuran en el anexo 71-02 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 en caso de no disponibilidad de mercancías producidas en la Unión
- 07 - Transformación de las mercancías que figuran en el anexo 71-02 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 siempre que existan diferencias de precio entre las mercancías
- 08 - Transformación de las mercancías que figuran en el anexo 71-02 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 siempre que existan obligaciones contractuales, cuando las mercancías
- 09 - Transformación de las mercancías que figuran en el anexo 71-02 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446, siempre que el valor total de las mercancías que vayan a ser transformadas sea inferior al de las mercancías que se incluyan en el anexo 71-02 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446
- 10 - Transformación de mercancías al objeto de asegurar que cumplen con los requisitos técnicos para su despacho a libre práctica
- 11 - Transformación de mercancías desprovistas de carácter comercial
- 12 - Transformación de mercancías obtenidas en virtud de una autorización anterior, para cuya concesión se hubiera llevado a cabo un examen de las condiciones económicas
- 13 - Transformación de fracciones sólidas y líquidas de aceite de palma, aceite de coco, fracciones líquidas de aceite de coco, aceite de almendra de palma, fracción
- 14 - Transformación en productos destinados a ser incorporados o utilizados en aeronaves civiles para los que se haya emitido un certificado de aeronavegabilidad
- 15 - Transformación en productos que se beneficien de la suspensión autónoma de los derechos de importación sobre determinadas armas y equipos militares de conformidad
- 16 - Transformación de mercancías en muestras
- 17 - Transformación de todo tipo de componentes electrónicos, partes, conjuntos o cualesquier otros materiales en productos de tecnología de la información
- 18 - Transformación de las mercancías correspondientes a los códigos de la nomenclatura combinada 2707 o 2710 en productos incluidos en los códigos de la nomenclatura combinada 2707 o 2710
- 19 - Reducción a desperdicios y desechos, destrucción, recuperación de partes o componentes

El régimen de perfeccionamiento activo o de perfeccionamiento pasivo solo pueden utilizarse cuando la autorización para la inclusión en el régimen de perfeccionamiento (condiciones económicas) no perjudica a los intereses fundamentales de los productores de la Unión.

En la mayoría de los casos, no es preciso realizar un examen de las condiciones económicas. Sin embargo, en algunos casos específicos, es necesario efectuar un examen de este tipo a escala de la Unión.

Deberá utilizarse, como mínimo, uno de los códigos pertinentes definidos en relación con las condiciones económicas para cada código de la nomenclatura combinada que se haya indicado en el E.D. 35 01 010 (Código de mercancía). El solicitante podrá facilitar información adicional, en particular, cuando se requiera un examen de las condiciones económicas.

## 35 07 - Productos transformados

## Producto 1:

\* Código de mercancía

\* Texto libre (máximo 2560 caracteres)



Se entiende por “productos transformados” los productos resultantes de las operaciones de transformación en el marco de los regímenes de perfeccionamiento.

Especifíquense los datos relativos a la totalidad de los productos transformados derivados de las operaciones, indicando el principal producto transformado y los productos transformados secundarios que son subproductos de la operación de transformación distintos del principal producto transformado, según proceda.

Código de la nomenclatura combinada y descripción: serán aplicables las notas en relación con los E.D. 35 01 010 (Código de mercancía) y 35 01 020 (Descripción de las mercancías).

Cuando resulte necesario, se utilizará el botón “+” para ampliar el formulario

Al objeto de facilitar la cumplimentación de las solicitudes de autorización de perfeccionamiento activo, cuando el número de mercancías a incluir en el régimen y/o de productos transformados es elevado, existe la posibilidad de que el solicitante cargue estos datos mediante un fichero CSV para mercancías y otro para productos transformados en lugar de rellenar cada una de las casillas (D.E. 35 01 010 a 35 01 080 y 35 07).

Para utilizar esta opción, el solicitante debe llenar las **siguientes plantillas Excel** con los datos de las mercancías y productos transformados, disponibles en la parte de formularios de la página web de la Agencia Tributaria:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/formularios.html?faqId=94bdc7b010853710VgnVCM100000dc381e0aRCRD>



35 01 -  
Mercancías.xlsx



35 07 - Productos  
Transformados.xlsx

A continuación, debe guardar ambos documentos como ficheros CSV. Serán estos ficheros CSV los que debe insertar en las correspondientes ventanas de la solicitud:

- Ventana para insertar fichero CSV de mercancías



## Captura del Bloque de Mercancías mediante fichero CSV

El asterisco \* indica que es imprescindible completar este dato

En esta captura se espera recibir un fichero con formato CSV, en el que las dos primeras filas serán: 35 01 010 - Código de mercancía; 35 01 020 - Descripción de las mercancías; 35 01 030 - Volumen de las mercancías; 35 01 040 - Valor de las mercancías; 35 01 050 - Coeficiente de rendimiento; 35 01 060 - Mercancías equivalentes; 35 01 080 - Identificación de las mercancías; 35 01 090 - Condiciones Económicas; Código Tarico: Código adicional; código adicional;Descripción;cantidad;unidad de medida;importe;moneda;descripción;Cod Tarico; código; descripción; código;Descripción; código;Descripción las siguientes filas tendrán los datos que se desean introducir en el formulario;

## Importación Ficheros

## Elchberg

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Contenido: ( Si observa caracteres ilegibles pulse aqui. )

- Ventana para insertar fichero CSV de productos transformados

## Captura Productos Transformados mediante fichero CSV

El asterisco \* indica que es imprescindible completar este dato

En esta captura se espera recibir un fichero con formato CSV, en el que las dos primeras filas serán: 35 07 Productos Transformados;codIGO;Descripción; las siguientes filas tendrán los datos que se desean introducir en el formulario.

## Importación Ficheros

## Fichero

**Elegir archivo** No se ha seleccionado ningún archivo

Contenido: ( Si observa caracteres ilegibles [pulse aquí](#).)

## Condiciones

### 3604. Intercambio estandarizado de información (INF).

### • **Tipo intercambio**

Intercambio estandarizado de información no utilizado

Intercambio estandarizado de información no utilizado

### Intercambio estandarizado de información no utilizado



En su caso, especifíquese si se utilizarán el intercambio de información normalizado (INF) u otros medios de intercambio electrónico de información. En caso afirmativo, especifíquense los detalles.

Este elemento de dato debe utilizarse:

- en caso de que se indiquen las opciones “intercambio estandarizado de información no utilizado” u “otros medios de intercambio electrónico de información utilizado” - para especificar los otros medios de intercambio electrónico de información
- en caso de que se elija la opción “Intercambio electrónico de información utilizado”- para especificar el tipo INF

### Actividades y regímenes

#### 37 05 - Información Detallada sobre las actividades previstas

máximo 2560 caracteres

\* País

 

Describábase la naturaleza o el empleo de las actividades previstas (por ejemplo, detalle de las operaciones previstas en un contrato laboral sin suministro de material o el tipo de manipulaciones usuales al amparo del régimen de perfeccionamiento activo) sobre las mercancías en el marco de un régimen especial.

Si el solicitante desea llevar a cabo la transformación de las mercancías incluidas en el régimen de perfeccionamiento activo o de destino final dentro de un depósito aduanero, de conformidad con el artículo 241 del Código, deberá aportar la información pormenorizada pertinente.

En su caso, indíquese el nombre y apellidos, la dirección y el cargo de las demás personas implicadas.

Las **manipulaciones usuales** permiten conservar, mejorar la apariencia y la calidad comercial o preparar para su distribución o reventa las mercancías incluidas en un régimen de depósito aduanero o un régimen de perfeccionamiento. Cuando esté previsto llevar a cabo manipulaciones usuales al amparo del régimen de perfeccionamiento activo o pasivo, deberá hacerse referencia al punto o puntos pertinentes del anexo 71-03.

**38 06 - Garantía**

Número de garantía

[+](#) [-](#)

Número documento CD

[+](#) [-](#)**Descripción de la garantía**

(máximo 512 caracteres)

**38 07 - Importe de la garantía**

Importe

Moneda

Indíquese si se requiere una garantía para la autorización de perfeccionamiento activo en cuestión.

En caso de necesitar garantía, indíquese el número de referencia de la garantía (GRN) aportada en relación con la autorización.

Indíquese el importe de la garantía individual o, en caso de garantía global, el importe equivalente a la parte de la cantidad de referencia asignada a la autorización específica para el régimen de perfeccionamiento activo.

El importe de referencia por importe de autorización puede añadirse en una fase posterior si no se conoce en el momento de expedición de la autorización; este elemento es obligatorio en el momento de la primera utilización de la autorización. Se facilitará con una modificación de la autorización antes de la primera utilización de la autorización durante un proceso de declaración. De lo contrario, no se aceptará la declaración sin el importe de referencia por autorización.

Estos E.D. no se emplearán cuando la solicitud sea exclusivamente para el uso del régimen de perfeccionamiento activo EX/IM, salvo que sean aplicables derechos de exportación.

**Requisitos específicos:****34 17 - Período de ultimación**

\* Período (en meses)

\* Indicador de prórroga

\* Período de descargo

No aplicación del artículo 257.



\* Texto libre (máximo 512 caracteres)

Indíquese, en meses, el periodo estimado necesario para llevar a cabo las operaciones o para utilizar el régimen aduanero especial solicitado.

**38 08 - Transferencia de derechos y obligaciones**

No se solicita transferencia

(máximo 2560 caracteres)

**Cesionario 1**

Identificación

Nombre

Dirección

Código Postal

Ciudad

País

Referencia de autorización TORO

Descripción (máximo 512 caracteres)

Cuando se solicite autorización para la transferencia de derechos y obligaciones entre los titulares del régimen de conformidad con el artículo 218 del CAU, apórtese información sobre el cessionario y las formalidades de transferencia propuestas.

**38 13 - Cálculo del importe de los derechos de importación de conformidad con el art.86, apdo 3 del Código**

Si

No

Indíquese el código del método de cálculo. Solo puede utilizarse un código por cada tipo de producto. Utilícese el campo de texto libre para añadir cualquier otra información sobre el cálculo del importe de los derechos de importación en relación con los diversos productos transformados principales y secundarios.

**57 01 - Exportación previa (PA EX/IM)**

Exportación de productos transformados (Sí/No)

Plazo previsto.(en meses)

Indíquese («sí/no») si se prevé la exportación de productos transformados obtenidos a partir de mercancías equivalentes antes de la importación de las mercancías a las que sustituyan (PA EX/IM). En caso afirmativo, indíquese el periodo previsto, expresado en meses, dentro del cual las mercancías no pertenecientes a la Unión deben ser declaradas para perfeccionamiento activo, teniendo en cuenta el tiempo necesario para la adquisición de los bienes y su transporte hasta la Unión. El mencionado plazo no será superior a 6 meses y empezará a contar a partir de la fecha de admisión de la declaración de exportación de los productos transformados obtenidos a partir de las correspondientes mercancías equivalentes.

**57 02 - Despacho a libre práctica mediante el uso del estado de liquidación**

Indíquese («sí/no») si los productos transformados o las mercancías incluidas en el régimen de perfeccionamiento activo IM/EX se consideran despachados a libre práctica si no han sido incluidos en un régimen aduanero ulterior o reexportados al expiration del período de ultimación, y si la declaración de despacho a libre práctica debe considerarse presentada y aceptada, y el levante concedido, en la fecha de expiration del período de ultimación.

Esta opción no está permitida en el caso en que los productos o las mercancías estén sometidos a medidas de prohibición o restricción.



Por tanto, en el caso de que la solicitud opte por SI en el ED 57 02, es necesario comprobar si las mercancías o los productos transformados están sujetos a alguna de estas medidas por razones de:

- moralidad, orden o seguridad públicos,
- protección de la salud y la vida de personas, animales o plantas,
- protección del medio ambiente,
- protección del patrimonio artístico, histórico o arqueológico nacional
- protección de la propiedad industrial o comercial,
- controles sobre precursores de drogas,
- mercancías que infrinjan determinados derechos de propiedad intelectual y dinero en metálico
- conservación y gestión de los recursos pesqueros y
- medidas de política comercial.

**Otros:****38 05 - Información adicional**

(máximo 2560 caracteres)

Indíquese cualquier información adicional que se considere de utilidad.

**38 12 - Aprobación de publicación en la lista de titulares de autorización**

\*

Elija la opción deseada
Elige la opción deseada
Si
No

En el caso de las autorizaciones con vigencia en más de un Estado Miembro, si NO se aprueba la publicación se publicará en <https://www1.agenciatributaria.gob.es/wipl/ADBU-JDIT/ConsultaDecisionSrv> y si es válida en otros Estados Miembro, también en [http://ec.europa.eu/taxation\\_customs/dds2/eos/cd\\_home.jsp](http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/eos/cd_home.jsp)

- El número de la autorización,
- Si la autorización está en vigor,



- La fecha de entrada en vigor,
- y el nº EORI del titular

Si se aprueba la publicación se publicarán además de los datos anteriores la siguiente información

- Nombre y dirección del titular
- Periodos de validez de la autorización
- Estado que concede la autorización
- Aduana competente para la supervisión de la validez de la autorización.

#### **Ficheros Anexados**

[Añadir fichero](#)

Utilícese la opción de anexo para incorporar toda la documentación complementaria que estime oportuno.

En concreto, en relación con la solicitud IPO es fundamental:

- Documentación sobre los registros para la gestión del régimen.
- Memoria técnica de los procesos de transformación y justificación de los coeficientes de rendimiento.